



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DEL VALLE  
CALI

RESOLUCION No. 441

( diciembre 16 de 1976 )

"Por medio de la cual se concede permiso para prestar servicio público de transporte a una empresa"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS NUMEROS 770 DE 1968, 1421 DE 1969, 1393 DE 1970, EL ACUERDO 51 DE 1970 Y EL 116 DE 1971, Y,

CONSIDERANDO

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., con sede en la ciudad de Roldanillo ( Valle ), mediante memorial radicado en esta oficina con el número 00304 el 25 de febrero de 1976, solicitó la autorización de la prestación del servicio público de transporte en vehículos tipo automóvil en las siguientes rutas y horarios :

Roldanillo - Tulúa - Cali	05:00 - 07:00 - 10:00
Cali - Tulúa - Roldanillo	13:00 - 15:00 - 18:00
Roldanillo - Zarzal - Cartago	06:00 - 09:00 - 12:00
Cartago - Zarzal - Roldanillo	09:00 - 12:00 - 15:00
Bolívar - Primavera - Naranjal - Betanfa y viceversa	Vehículos tipo camperos
Roldanillo - El Aguacate - Cascarillo - El Silencio - La Aguada y viceversa	Vehículos tipo camperos

Que según estudio realizado por esta Oficina Regional, con relación a la solicitud mencionada, se recomendó la publicación de las rutas y horarios en el considerando anterior en atención a su disponibilidad .

Que las publicaciones de que trata el Decreto 1393 de 1970 fueron ordenadas por medio de la Resolución No. 311 de fecha septiembre 30 de 1976 .

Que las publicaciones de que trata el considerando anterior se surtieron en legal forma a través de un periódico de amplia circulación en la zona respectiva .

Que la empresa TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S A., con domicilio en la ciudad de Cali, por medio de memorial de fecha octubre 25 de 1976, radicado el mismo día en esta oficina con el número 002232, memorial presentado dentro del término que concede la Ley, manifestó su oposición a la autorización solicitada por



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DEL VALLE  
CALI

Resolución No.  
hoja No. 2

la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., al otorgamiento de las rutas Roldanillo - Zarzal - Cali y viceversa y Roldanillo Zarzal, Cartago y viceversa, argumentando de que transportes Palmira S.A., al igual que otras empresas tienen adjudicadas rutas en la Carretera Troncal del Valle del Cauca y por lo tanto se vería afectada con la adjudicación que se le pudiese hacer a la empresa solicitante .

Que este despacho, para resolver la solicitud y la oposición presentadas, considera que del estudio realizado por la Oficina Regional del INTRA en el Valle del Cauca, en el cual se tuvo en cuenta a las empresas que prestan el servicio público de transporte en las rutas solicitadas por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., entre ellas EXPRESO PALMIRA S.A., se puede establecer que ninguna de ellas presta el servicio entre Roldanillo y Cali y Roldanillo - Cartago y por otra parte, que el servicio solicitado se prestaría en vehículos tipo automóvil con tres ( 3 ) horarios en cada ruta, por lo tanto no afecta directamente a las empresas que están sirviendo las rutas .

Por último, el argumento de la empresa opositora no puede ser válido por el solo hecho de que este prestando servicio en las rutas solicitadas, teniendo en cuenta que en esa vía troncal del Valle del Cauca, existen varias empresas que prestan el servicio público de transporte, argumento que no demuestra por sí solo, el perjuicio que se pretende demostrar .

Que por lo anterior este despacho ,

**RESUELVE**

ARTICULO 1o. Conceder permiso a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., con sede en la ciudad de Roldanillo ( Valle ), para prestar el servicio público de transporte en las rutas y horarios siguientes :

Roldanillo - Zarzal - Cali y viceversa

Roldanillo - Cali 05:00 ; 07:00 y 10:00

Cali - Roldanillo 13:00 ; 15:00 y 18:00

Nivel de servicio	Común
Clase de despacho	Directo
Frecuencia	Diaría
Tipo de vehículos	Automóviles

Roldanillo - Zarzal - Cartago y viceversa

Roldanillo - Cartago 06:00 ; 09:00 y 12:00

Cartago - Roldanillo 10:00 ; 12:00 y 15:00



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL DEL VALLE  
CALI

Resolución No. 441  
Hoja No. 3

Nivel de servicio	Común
Clase de despacho	Directo
Frecuencia	Diaria
Tipo de vehículos	Automóviles

Bolívar - Primavera - Naranjal - Betanía y viceversa

Nivel de servicio	Común
Clase de despacho	Ordinario
Frecuencia	Diaria
Tipo de vehículos	Bus abierto - Campera

Roldanillo - El Aguacate - Cascarillo - El Silencio - La Aguada  
y viceversa

Nivel de servicio	Común ( Mixto )
Clase de despacho	Ordinario
Frecuencia	Diaria
Tipo de vehículos	Camperas

ARTICULO 2o. La naturaleza del permiso que se concede por medio de la presente Resolución, conlleva la facultad de su revocación por parte del Instituto Nacional del Transporte de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia .

ARTICULO 3o. Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diez y seis ( 16 ) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis ( 1976 )

*Diego Fernando de Soto*

DIEGO FERNANDEZ DE SOTO  
Director Regional  
Intra - Valle



*Sonia Valero Nisimblay*

SONIA VALERO NISIMBLAY  
Secretaria General  
Intra - Valle



JMCT/clap